



Acta número 001 - Inicio de expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: CP-CPJ-06-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ número 245-2022, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022) con vigencia al treintauno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto”.

SEGUNDO: Autorizar, en caso de que proceda, el procedimiento de comparación de precios, referencia CP-CPJ-06-2022, para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

TERCERO: Designar como peritos técnicos a los señores **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, conforme a la recomendación realizada en fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), por **Rocío Altigracia Aquino**, quien ostenta el cargo de gerente de Diseño y Planificación de la citada dirección.



CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), realizadas por la Dirección de Infraestructura Física.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, los términos de referencia, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), presentados por la Gerencia de Compras, contentivos de las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Infraestructura Física.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió, a través del oficio DPF-OF-000521-2022, la certificación de disponibilidad financiera, por el monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,650,000.00), para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física, recomendó como peritos técnicos a los señores **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez**, ambos ingenieros supervisores de la citada dirección.

POR CUANTO: En fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física elaboró las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia.

POR CUANTO: A través del formulario de requerimientos de servicio marcado con el número 2022-042, de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física solicitó la contratación objeto del procedimiento de referencia.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras presentó los términos de referencia.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en el numeral 4 del artículo 16 del capítulo 3 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, la comparación de precios es uno de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones, y la misma consiste en una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo, la cual aplica, para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.



Comité de Compras y Licitaciones

Acta de inicio de expediente
Referencia CP-CPJ-06-2022

185

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en sus numerales 1 y 5, las de “*Aprobar los (.....) términos de referencia en los procedimientos de (.....) contrataciones de (.....) servicios (.....)*” y “*Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de (.....) servicios (.....) en los procedimientos a su cargo*”.

CONSIDERANDO: Que, siguiendo la tesis del segundo considerando, en cuanto a la mención de la comparación de precios como uno de los procesos de compras, el citado reglamento, en el numeral 3 de su artículo 31 señala que a la misma están sometidas las contrataciones de remodelación y readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD\$1,500,000.01 hasta RD\$15,000,000.00, previa decisión del Comité de Compras y Licitaciones y autorización del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El oficio DPF-OF-000521-2022, de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La carta de recomendación de peritos técnicos, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas, de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El formulario de requerimientos de servicio marcado con el número 2022-042, de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia presentados en fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), por la Gerencia de Compras.



Comité de Compras y Licitaciones

Acta de inicio de expediente
Referencia CP-CPJ-06-2022

185

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE el quórum válido para sesionar, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: “*(.....) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios referenciado como CP-CPJ-06-2022, cuya finalidad es la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Resolución número tres (3):

DESIGNA como peritos técnicos a los señores **Juan José Mejía** y **Massiel Estévez**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física, conforme a la recomendación de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), realizada por **Rocío Altagracia Aquino**, quien ostenta el cargo de gerente de Diseño y Planificación de la citada dirección.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA las especificaciones técnicas, de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), realizadas por la Dirección de Infraestructura Física.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA los términos de referencia, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), presentados por la Gerencia de Compras, contentivos de las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Infraestructura Física.



Comité de Compras y Licitaciones

Acta de inicio de expediente
Referencia CP-CPJ-06-2022

185

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, la certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).